

PRIMER ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROMÁLAGA- LA BRECHA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: L45/2016

Con fecha 10 de octubre de 2016, el comité de valoración del concurso para la puesta en marcha de Promálaga- la Brecha, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución definitiva:

Vistas las doce solicitudes presentadas al amparo de las bases reguladoras, aprobadas inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A- Promálaga, en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2016, y de forma definitiva con su publicación en el Perfil del Contratante de Promálaga, de fecha 14 de junio de 2016, se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga, siguiendo su línea de apoyo y promoción de emprendedores y empresas generadoras de riqueza y empleo en la ciudad de Málaga, puso en marcha un nuevo proyecto denominado "Promálaga- La Brecha" cuyo objetivo es fomentar la innovación y la creatividad en el desarrollo de actividades artesanales y comerciales en el Centro Histórico de Málaga. Promálaga-La Brecha se configura, así, como un centro dinamizador que da espacios a actividades artesanales a través de 8 locales comerciales.

SEGUNDO. - El objeto de este concurso era poner en marcha esta iniciativa a través de la cual se persigue:

- Apoyar el crecimiento de pymes y autónomos de negocios encuadrados en el sector de la artesanía.
- Promover y desarrollar actividades que generen empleo, con proyección directa en el tejido socioeconómico de Málaga.
- Revitalizar y dinamizar comercial y turísticamente los entornos más necesitados del centro histórico de Málaga.
- Convertir Promálaga-La Brecha y su entorno en un foco de atracción de creadores y artesanos.

Todo esto fue posible gracias a la cofinanciación con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el desarrollo del Programa Operativo FEDER ANDALUCÍA "Arrabales y Carreterías: Iniciativa Urbana Málaga 2007-2013", que incluía la implantación de una incubadora de artesanos denominada "Calle de la Artesanía".



Por tanto, facilitar el acceso al ámbito empresarial, así como impulsar el espíritu empresarial se enmarcó dentro de los objetivos de las citadas bases reguladoras.

TERCERO. - En el plazo que se otorgó para la presentación de solicitudes (desde el 14 de junio al 19 de julio de 2016), se presentaron un total de 12 solicitudes.

De la relación de éstas, una vez revisada la documentación administrativa aportada por los solicitantes se concluyó que tres estaban conformes con la documentación requerida según bases, y que los nueve restantes fueron propuestos para desestimación por no cumplir con lo establecidos en las bases, tras haberle dado plazo para subsanar los defectos observados.

Se procedió, por tanto, a la apertura del sobre nº 2 de las solicitudes que habían superado los requisitos administrativos conforme a lo recogido en las bases y una vez revisada la documentación aportada por los solicitantes, se procedió a puntuar cada una de las ofertas.

El resultado obtenido tras la valoración fue la que sigue:

- María Isabel Perujo García: 113 puntos.
- Paolo Pamiro: 108 puntos.
- Carmen Osuna Dorado: 71 puntos.

CUARTO. - Con fecha 28 de septiembre se emitió propuesta provisional de resolución, realizando la adjudicación provisional de un espacio a los solicitantes referidos en el apartado anterior, y proponiendo la desestimación de los nueve expedientes restantes, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles, en el primer caso para que procediesen a la elección del local concreto por orden de puntuación, en el segundo para que presentasen, si así lo estimaban procedente, escrito de alegaciones.

Trascurrido dicho plazo, los solicitantes Paolo Pamiro y Carmen Osuna Dorado procedieron a practicar la elección de locales, no siendo así en el caso de María Isabel Perujo García, que ha comunicado verbalmente su desestimación a la solicitud presentada y a la adjudicación provisional practicada.

Por su parte, de los solicitantes desestimados presentaron en tiempo y forma escrito de alegaciones los siguientes:

1. Yordanka Simeonova Pechovska
2. Consolación Esther Rodríguez Delgado
3. Juan Santos Jiménez.

Vistas las mismas por el comité de valoraciones, se procedió a la desestimación de las mismas, y, por ende, a la propuesta definitiva de desestimación de sus solicitudes.

Por ello, tal y como queda recogido en las bases del concurso para la puesta en marcha de Promálaga La Brecha en su apartado 8. Adjudicación, y por lo expuesto en los antecedentes, se adopta el presente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. - Resolver la adjudicación definitiva de los espacios a los solicitantes siguientes:

- Paolo Pamiro, cuyo local adjudicado es el número 6.
- Carmen Osuna Dorado: cuyo local adjudicado es el número 4.

Se notificará el presente acuerdo de adjudicación del espacio a ambos solicitantes, debiendo proceder estos a realizar en el plazo máximo de 15 días naturales un depósito a cuenta correspondiente a dos mensualidades. En caso de no efectuar el pago, el acuerdo de adjudicación quedará sin efecto.

SEGUNDO. – Resolver la desestimación definitiva del resto de solicitantes:

1. Griselda Cárdenas Ramos.
2. Antonio Javier Pajero Dueñas.
3. Simona Mango.
4. Luis Francisco Reyes Hurtado.
5. Rebecca Hiles Amate.
6. Juan Santos Jiménez.
7. Yordanka Simeonova Pechovska.
8. Alfonso Rot Estrada.
9. Consolación Esther Rodríguez Delgado.
10. María Isabel Perujo García.

TERCERO. – Proceder a declarar desierta la adjudicación de los seis locales restantes.

CUARTO. - Conforme a lo recogido, en el artículo 170 del RD 3/2011, de TRLCSP, en su apartado c), cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto, no se haya presentado ninguna oferta, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales no se modifiquen sustancialmente, se habilita para iniciar un procedimiento negociado con todos los solicitantes que han sido



Ayuntamiento
de Málaga



desestimados, a fin de poder realizar la adjudicación de los 6 locales restantes entre los solicitantes iniciales.

Para ello, tras la notificación del acuerdo, serán concertadas las correspondientes reuniones con algún representante de Promálaga, para que una vez delimitados los requerimientos concretos, se pueda volver a reunir el comité para valorar aquellos proyectos que hayan superado el proceso de negociación, y valorados éstos, se proponga la adjudicación en su caso de los locales declarados desiertos.

Málaga, 10 de octubre de 2016



Fdo.: Francisco Salas Márquez
DIRECTOR GERENTE DE PROMÁLAGA